

CONVENIO DE DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CENTRO EMPRESARIAL DE AGUASCALIENTES S.P, REPRESENTADO POR ING. FRANCISCO JAVIER RUIZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “COPARMEX AGUASCALIENTES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LA LIC. RUTH LEOVANA LIZAOLA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO FONACOT”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “COPARMEX AGUASCALIENTES” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

- I.1. Que la Confederación Patronal de la República Mexicana, es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida el 28 de febrero de 1936 en ejercicio del derecho de libertad de asociación profesional y sindical que consagra la fracción XVI , Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los 356, 357, 361, fracción I, 364 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y que tiene como propósito la promoción y el fortalecimiento de las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores los; el impulso de las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional; y la defensa de los intereses de sus socios.
- I.2. Que entre sus fines se encuentra promover una Nueva Cultura Laboral; impulsar el desarrollo de una economía de mercado con Responsabilidad social; motivar la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para empresarios; impulsar las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional y contribuir el establecimiento de condiciones para la prosperidad de todos los mexicanos que propicien una creciente cohesión social, para que las empresas se desarrollen, multipliquen y cumplan con una función creadora de empleo y de riqueza con responsabilidad social.
- I.3. Que su Presidente cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente documento, tal y como consta en la Escritura Pública Número cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco, de

fecha veintinueve de junio de dos mil quince, consistente en la protocolización de acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el veintiséis de marzo de dos mil quince, ante el Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público Número Veintiocho del Estado de Aguascalientes.

- I.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Av. Convención Poniente, No. 2013, 2do Piso, Colonia Miravalle, Código Postal 20040, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

## II. DECLARA “EL INSTITUTO FONACOT” QUE:

- II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.
- II.2. Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 212,381, de fecha 9 de Mayo de 2014, ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernandez, Notario Público 35 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-09062014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- II.3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. Es su voluntad comprometerse a establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los agremiados de COPARMEX AGUASCALIENTES los beneficios del crédito que otorga “EL INSTITUTO FONACOT”, a fin de que puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material.
- III.2. Es de su interés, establecer conjuntamente los compromisos a efecto de elaborar material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las direcciones y representaciones de “EL

**INSTITUTO FONACOT**", en las oficinas de **"COPARMEX AGUASCALIENTES"**, para que los trabajadores conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.

- III.3.** Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT entre los agremiados de **"COPARMEX AGUASCALIENTES"**.
- III.4.** Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto que **"COPARMEX AGUASCALIENTES"**, promueva entre las Empresas que se encuentran agremiadas, su afiliación como Centro de Trabajo a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para que esta pueda otorgar su crédito Institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas y con ello contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

**SEGUNDA. DIFUSIÓN.-** Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en difundir de los beneficios del crédito Fonacot entre los miembros de **COPARMEX AGUASCALIENTES"**, como en las oficinas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. Para lo anterior, las partes están de acuerdo en que **"COPARMEX AGUASCALIENTES"**, los darán a conocer entre sus trabajadores, a través de diversos medios de comunicación disponibles y de acuerdo a sus políticas internas tales como: página web, correos electrónicos, leyendas en sus recibos de nómina, mediante sus medios digitales, redes sociales, circulares, boletines de prensa, entrevistas en radio, televisión, revista; y **"EL INSTITUTO FONACOT"** apoyará con lo relacionado con la distribución de dicho material en sus oficinas.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen de **"EL INSTITUTO FONACOT"** o de **"COPARMEX AGUASCALIENTES"**, será responsabilidad de las partes presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO FONACOT".-** Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, **"EL INSTITUTO FONACOT"** tendrá los siguientes compromisos:

- Brindará pláticas de orientación y conferencias a las Empresas y trabajadores agremiados a **“COPARMEX AGUASCALIENTES”**.
- Informará de inmediato del presente Convenio a todas las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con el objeto de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del crédito FONACOT a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “COPARMEX AGUASCALIENTES”**.- Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, **“COPARMEX AGUASCALIENTES”** tendrá los siguientes compromisos:

- Envío de mailing a socios y agremiados comunicando el presente convenio.
- Comunicado del Convenio en sus Redes Sociales.
- Envío de mailing a sus agremiados y/o asociados invitando a afiliarse como Centro de Trabajo, así como dar a conocer los beneficios del crédito para sus trabajadores. Esta actividad se replicará en redes sociales.
- Pedir a los agremiados apoyos, informando a sus trabajadores la activación del crédito Fonacot, una vez concluido su trámite de afiliación.
- Presencia en sus boletines mensuales-
- Presencia en eventos internos y externos como: foros, expos, ferias, convenciones, etc.
- Coordinación con personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”** para ir a afiliar y tramitar créditos in-situ al sitio de trabajo.
- Banner fijo en su página web y banner fijo en su intranet.
- Sección en intranet para trabajadores con información explicando qué es el Crédito FONACOT, sus beneficios, cómo tramitarlo, los requisitos para tramitarlo y cómo pueden usarlo.
- Protector de Pantalla fijo en su red de computadoras internas y/o pantallas (canal interno).
- Distribución de materiales gráficos electrónicos y/o físicos con la comunicación de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, los beneficios del crédito y los productos disponibles para los empleados de **“COPARMEX AGUASCALIENTES”**.
- Espacio en su recibo de nómina para actualizar información periódicamente.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**.- Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, las partes tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de crédito FONACOT que se establezca entre las partes.

- Adoptar aquellas acciones que las partes vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de las partes, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Difusión de los beneficios del crédito FONACOT.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.-** El personal designado por las partes para la ejecución de las acciones a que se refiere el presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la dependencia laboral de la parte que lo asigne. Por ende las partes asumirán sus respectivas obligaciones laborales y no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente Convenio será indefinida.

**OCTAVA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio no debe ser considerado o interpretado para constituir a “**EL INSTITUTO FONACOT**” y a “**COPARMEX AGUASCALIENTES**” como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. Las partes en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra parte, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de las partes es representante de la otra o está autorizada para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de las partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

**NOVENA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, “**COPARMEX**” y “**EL INSTITUTO FONACOT**” designan como responsables a:

I.- Por “**COPARMEX AGUASCALIENTES**”: La Directora Yarmeline Puente Díaz. Además de ser la persona para que le dé seguimiento a las actividades de comunicación, toda vez que se le estarán mandando los materiales electrónicos con las promociones y/o campañas para sus trabajadores por temporadas. Así mismo deberán entregar testigos electrónicos de las actividades que emprendan

II.- Por “**EL INSTITUTO FONACOT**”: El C. Francisco López Hernandez.

Cualquier modificación, respecto del personal designado como responsable, deberá efectuarse mediante aviso por escrito que se dirija a la otra parte, con al menos cinco

días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos la designación de que se trate.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.-** Este documento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por ambas partes.

Asimismo, las partes convienen en que aquellas situaciones que no estén expresamente previstas por este Convenio, serán canalizadas por los representantes de las mismas, con el objeto de que las partes de común acuerdo determinen las soluciones pertinentes, debiendo quedar tales resoluciones debidamente documentadas y firmadas por los representantes.

**DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS.-** Las partes manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

**DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro foro que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

POR "COPARMEX AGUASCALIENTES"

  
ING. FRANCISCO JAVIER RUIZ LOPEZ  
PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL  
DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

L.A.E. YARMELINE PUENTE DIAZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
EMPRESARIAL DE AGUASCALIENTES

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

  
LIC. RUTH LEOVANA LIZAOLA  
HUERTA  
DIRECTORA ESTATAL INFONACOT  
AGUASCALIENTES

TESTIGO

  
LIC. JOSE GREGORIO MACIAS  
MORENO  
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO